

importe del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirse en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un cinco por ciento durante el tiempo de su contrato.

El depósito ó fianza á que se refiere el párrafo anterior, así como el de carácter provisional, tienen por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

El contratista queda obligado á cumplir cuanto se dispone en la ley y reglamento de Accidentes del Trabajo de veinte de Junio de mil novecientos dos, y cuanto se previene en la legislación vigente, quedando subrogadas todas las obligaciones que tiene la Diputación como patrono en la persona del contratista.

En el plazo de veinte días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, el contratista presentará á esta Corporación los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiendo bajo razón ó pretexto alguno, empezar las obras sin haber cumplido dicho requisito.

Si pasados estos veinte días no hubiese presentado el rematante los documentos expresados, se considerará rescindido el contrato á los efectos de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista se someterá además en las cuestiones á que pudiera dar lugar este contrato á la jurisdicción competente en cada caso con arreglo á las leyes, salvo lo dispuesto en el apartado segundo del artículo primero del Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, respecto del contrato especial con los obreros.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de remate, acta de subasta, sus copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentará reclamación alguna.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos doce.

El Oficial del Negociado,
Emilio Reverter.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid la ejecución de las obras necesarias para ampliación de la Enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo importe asciende á la cantidad de catorce mil setecientas veintitrés pesetas sesenta y cuatro céntimos, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su realización, se compromete á llevar á cabo dicha ejecución con sujeción estricta al pliego de condiciones, planos y presupuesto de contrata, aceptando los precios marcados y haciendo del total importela rebaja del..... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Gabriel López Ollas.

(E.—237.)

Sesión de 30 de Noviembre de 1911.

(Continuación.)

El Sr. Sauquillo dice que mientras no se determine por la Diputación el procedimiento para proveer las vacantes del personal subalterno, la Comisión provincial no tiene más remedio que seguir el procedimiento establecido por la costumbre.

Añade que en el nombramiento de que se trata, la Comisión se ha inspirado en un espíritu de justicia, pues se trata de un antiguo empleado de la Diputación, que ha prestado á la misma buenos servicios, y que ha sido ascendido precisamente por sus excelentes condiciones.

En cuanto á los demás nombramientos se han hecho en la forma acostumbrada, pero teniendo la seguridad de que los nombrados han de cumplir con su deber, porque si se hubiera creído otra cosa, la Comisión no los hubiera designado para cubrir las vacantes.

El Sr. Largo Caballero hace constar que no se refería al caso concreto y que lo dicho por él ha sido en términos generales. Reconoce que en el caso actual se ha hecho justicia, pero acaso no haya ocurrido otro igual.

Insiste en que no debe continuar el actual sistema de nombramientos, que no es útil ni para la Diputación ni para los nombrados.

Termina expresando su deseo de que cuando se traiga la plantilla del personal subalterno, se establezcan condiciones para los nombramientos que den garantías á la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que cuando se discutan las plantillas será el momento de tratar lo indicado por el señor Largo Caballero, pues ahora lo más que puede hacerse es pasar esta moción á la Comisión de Personal, para que la tenga en cuenta al emitir dictamen.

El Sr. Largo Caballero dice que no ha tratado más que de fundamentar su voto en contra de estos nombramientos.

El señor Presidente dice que la teoría del Sr. Largo Caballero es una teoría sana, que debe seguirse; pero ahora sólo puede considerarse como una indicación para la Comisión.

Queda confirmado el acuerdo, con los votos en contra de los Sres. Largo Caballero y Prida, que lo hacen en términos generales respecto á todos estos nombramientos del personal subalterno que se traen hoy á confirmación.

El Sr. Senra, fundado en ocupaciones urgentes, solicita permiso para ausentarse.

El señor Presidente, teniendo en cuenta que aun hay número suficiente de señores Diputados para continuar deliberando, concede autorización.

Quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Nombrar interinamente Enfermero del departamento de Dementes del Hospital Provincial, con el haber anual de 850 pesetas, á Don Manuel Licerías Cerezo.

Desestimar la propuesta designando á Rafael Ruiz á la vacante de Ayudante de la máquina de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, disponiendo que en su día se dé cuenta para su provisión con la relación de vacante.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo administrativo Don Manuel Laurel.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Profesor Médico Don Juan Azúa.

Idem tres meses de ídem á los ídem

Don Juan Cisneros y Don Antonio Espina, cuarenta y cinco días con sueldo y el resto sin él.

Idem cuarenta y cinco días de ídem á los ídem Don José Codina, Don Antonio Bravo, Don Angel Puido Don Florentino Molás, Don Simón Hergueta, Don Ricardo Pérez Valdés, Don Baltasar Hernández Briz, Don Sinfiriano García Mansilla, Don Baldozero González Alvarez, Don José Goyanes, Don Casimiro Roa, Don Jacobo López Elizagaray, Don José Bourkail, Don Leonardo Pérez del Yerro y Don Gregorio Marañón.

Idem un mes de ídem á los ídem Don Rafael del Valle y Don Isidoro Gíol.

Idem cuarenta y cinco días de ídem al Farmacéutico primero Don Angel Garrido.

Quedar enterada de un oficio de los señores Visitadores del Hospital provincial participando el fallecimiento en aquel Establecimiento de Leandro Suárez, y haber nombrado interinamente para sustituirla á Pablo Ugena.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al Oficial Don Santiago San Antonio.

Designar al Oficial de la clase de primeros Don Florencio Alonso para desempeñar la Intervención del Hospicio en sustitución del Sr. Sagastume, que pasa á prestar sus servicios á las Oficinas centrales.

Quedar enterada de un oficio del Oficial Don Vicente Campos poniéndose á las órdenes de la Comisión provincial, en vista de haber terminado la misión que le fué encomendada por el señor Gobernador.

Prestar su conformidad á la suspensión de ocho días de haber impuesta por el señor Diputado Visitador del Hospital provincial al Oficial del Cuerpo administrativo D. Fernando Alvarez, por faltas de asistencia á la oficina.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo administrativo D. Eduardo Barrón.

Se da cuenta del siguiente:

Autorizar al Diputado Sr. Chavarri para que con la mayor premura posible, proceda á depurar la falta de aptitud y asistencia de algunos empleados, é instruya los correspondientes expedientes contra aquellos que, á su juicio, se hallen incurso en cualquiera de aquéllas, proponiendo la imposición de los oportunos correctivos reglamentarios en proporción á la gravedad de las mismas, comprobada con la audiencia del interesado.

El Sr. Caballero ruega al Sr. Chavarri y á la Comisión provincial digan si á consecuencia de este acuerdo se ha instruido algún expediente en el Hospicio, y cuál ha sido el resultado de la instrucción del mismo.

El Sr. Chavarri dice que tuvo el honor de ser designado por la Comisión y empezó á actuar en cuanto el señor Gobernador sancionó el acuerdo, incoando expediente á los Sres. Soto, Vallejo y Tarín, y no ha continuado instruyendo otros, porque empezó á funcionar la Diputación, y, por consiguiente, terminaba el mandato de la Comisión provincial.

El Sr. Caballero agradece las explicaciones del Sr. Chavarri, y expresa su deseo de que en estas cuestiones se proceda con cautela para que no se pueda argüir que la Diputación obedece á otros móviles que no sean los del buen servicio de la misma.

El Sr. Chavarri dice que la Comisión y él han procedido con criterio de equi-

dad y justicia, sin incurrir en ninguna arbitrariedad, como pueden ver los señores Diputados examinando los respectivos expedientes.

El Sr. Caballero ruega se proceda con mucha cautela y prudencia, que siempre ha de parecerle poca.

El Sr. Fernández de la Vega dice que la Comisión provincial tomó esta determinación sólo porque tuvo noticias de que de antiguo algún empleado faltaba á sus deberes, sin atender la Comisión para nada á la filiación política de los mismos, obediendo sólo al deseo de que todos cumplan con su deber, á cuyo efecto designó al Sr. Chavarri para incoar los expedientes de los que no cumplieren con su obligación, esperando que ahora la Comisión de Personal prosiga gestionando en el mismo sentido.

El Sr. Montoya estima que la instrucción de los expedientes no debe suspenderse, á cuyo efecto pide continúe en el cumplimiento de su encargo el Sr. Chavarri á pesar de haber cesado en sus funciones la Comisión provincial, rogando á la Comisión de Personal que lo tenga en cuenta en su primera sesión.

El señor Presidente pregunta á la Diputación si acuerda que prosiga el señor Chavarri en la instrucción de los expedientes cuando menos hasta la terminación de los empezados, con objeto de llegar al resultado que se persigue.

El Sr. Benito Moreno dice que, existiendo una Comisión de Personal en funciones, no deben mermarse sus facultades.

El Sr. Fernández de la Vega propone que la Comisión de Personal se encargue de nombrar un individuo de su seno para la incoación de los expedientes.

El Sr. Leyva estima que si la Diputación puede nombrar libremente á un Diputado para que se encargue de la instrucción de los expedientes, lo más conveniente es que se nombre un Juez instructor para que termine los expedientes, evitando la interrupción y dilación que ha de motivar forzosamente el que se encarguen sucesivamente distintos Diputados de este cometido.

El Sr. Fernández de la Vega dice que propuso pasase á la Comisión de Personal con objeto de no imponer á una persona determinada exclusivamente el deber doloroso de formar expediente á los empleados que no cumplen con su deber; pero añade que por su parte no hay inconveniente en que se atienda la petición de los Sres. Leyva y Montoya.

El Sr. Leyva dice que ningún Diputado debe tener inconveniente, y él no lo tiene por su parte, en instruir todos los expedientes que sean necesarios contra los empleados que faltan á sus deberes, siempre que los encargados de dicho cometido encuentren el apoyo necesario en la Diputación estimando que el Diputado que se designe debe terminar la instrucción de todos los expedientes, sin que esto signifique molestia de ninguna clase para la Comisión, porque se trata de un trabajo extraordinario que necesita unidad de acción y de criterio, lo cual no es posible sino siendo uno solo el encargado de llevarlo á cabo.

El Sr. Chavarri dice que desde luego ha de acatar la designación que haga la Diputación, pero recuerda que al reanudarse el período semestral taxativamente se acordó que la Comisión de Personal continuara la labor que él inició, designando un individuo de la misma ó varios para proseguir los trabajos.

Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, que da confirmado el acuerdo de la Comisión provincial.

A continuación pregunta el señor Presidente si se aprueba la propuesta del señor Montoya, de que el Sr. Chavarri continúe con el mandato que le confirió la Comisión provincial, con la condición de que dé cuenta de sus trabajos e informe en la Comisión de Personal, para que ésta haga suyo ó no el dictamen y le traiga en su día á la Diputación.

El Sr. Benito Moreno estima que siendo la Diputación soberana al nombrar un Diputado para instruir los expedientes, no debe ya la Comisión de personal intervenir para nada, debiendo, por tanto, los expedientes pasar directamente á conocimiento de la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que los expedientes tienen que pasar forzosamente por la Comisión respectiva, trámite que hay que seguir como ocurre con todas las mociones que se presentan á la Diputación, sobre las que tienen que dictaminar las Comisiones á que correspondan.

El Sr. Pérez Magnín dice que en este caso se trata solamente de confirmar ó no un acuerdo de la Comisión provincial, y en este momento no se puede aprobar otra cosa por no figurar en el orden del día.

(El Sr. Fernández Morales se retira de salón.)

El Sr. Leyva manifiesta que aquí de lo que se trata es de prorrogar las funciones que al Sr. Chavarri encomendó la Comisión provincial.

El Sr. Montoya entiende que todos los dictámenes son modificables y susceptibles de adiciones y al proponer que continuara el Sr. Chavarri lo hacía para evitar pérdidas de tiempo.

El Sr. Goitia pregunta si la facultad que se va á conceder al Sr. Chavarri es para incoar los expedientes ó para continuar los que empezó á incoar. Si es para esto último, manifiesta que está conforme.

El Sr. Montoya dice que no tiene inconveniente en retirar su moción, pues lo único que deseaba es que el acuerdo de la Comisión provincial se cumpliera.

El Sr. Prida cree que el asunto está bastante discutido; que puede aprobarse la fórmula del Sr. Leyva, y luego llegará el momento de presentar otras proposiciones.

Recuerda que hace tiempo pidió la supresión del turno de méritos en la forma establecida, y entiende que, si no se llega á reformar el Reglamento en este sentido, habrá que proveer plazas sin haber conseguido lo que es de estricta necesidad.

Manifiesta, por último, que está conforme con el Sr. Goitia en que se ponga término á los expedientes iniciados, pues luego ya se encargará de formular una proposición, porque no se trata de mermar atribuciones de nadie, sino de hacer justicia.

El señor Presidente dice que el mismo Sr. Prida, con sus palabras, viene á demostrar que el asunto no estaba bastante discutido, y por eso había permitido alguna amplitud en el debate.

El Sr. Prida dice que entendía discutido el Reglamento bajo el aspecto legal, ateniéndose á lo que marca aquél; pero en vista de la amplitud dada al debate por la Presidencia, propone que se nombre una Comisión por representantes de cada fracción política, para que proceda

á la mayor brevedad á instruir los expedientes oportunos.

El Sr. Montoya dice que para eso está la Comisión de Personal.

El Sr. Prida manifiesta que al hacer su proposición no le guiaba otro fin que el de evitar murmuraciones, procurando que en la instrucción de los expedientes imperasen las condiciones de imparcialidad, que por nadie pudieran ser negadas.

El Sr. Montoya dice que estando formada la Comisión de Personal por representantes de todas las Comisiones, renne todas las condiciones que puede apetecer el Sr. Prida; y el solicitar la prolongación de funciones á favor del Sr. Chavarri ó cualquier otro como Juez instructor, no es nada más que con el fin de evitar molestias á la Comisión de Personal.

El Sr. Prida dice que una vez confirmado este acuerdo, con arreglo al criterio legal, ha cesado ya el Sr. Chavarri, y los expedientes comenzados por él tienen que ser continuados por el Diputado que designe la Comisión de Personal; y como del acuerdo se deduce que es necesaria una depuración del personal, para ello se pide se autorice al Sr. Chavarri para que termine los expedientes que haya empezado á instruir, lo cual le parece muy lógico; pero añade que ya no estima lo mismo que se le faculte además para instruir todos los expedientes que estime oportunos, por cuyo motivo propone que se nombre una Comisión.

El Sr. Pérez Magnín dice que á la Comisión de Personal no ha llegado el conocimiento de ningún expediente, ni ha dado el Sr. Chavarri dato ninguno para proseguirlos; que cuando se trató en una de las últimas sesiones de jubilar al señor Soto Vallejo, en virtud de expediente formado por el Sr. Chavarri, manifestó que no se oponía si dicho empleado se encontraba en las condiciones que expresaba el expediente, añadiendo que habiéndose concedido autorización al Sr. Chavarri para instruir los expedientes, no debió haber presentado uno solo, sino los de todos los que se encontraban en idénticas condiciones, para proceder con justicia y equidad, juzgando á todos por igual; á lo que contestó el Sr. Chavarri que terminado uno empezaría otro, y así sucesivamente, no habiendo podido continuar por cesar en sus funciones la Comisión provincial.

El Sr. Chavarri dice que dió los datos al señor Conde de Limpias en sesión pública, y que al terminar sus funciones la Comisión provincial, no ha seguido en la tarea de instrucción de expedientes.

El Sr. Pérez Magnín dice que siendo así, el Sr. Chavarri no tiene dato ninguno, y huelga, por tanto, la moción del señor Montoya.

Añade que si existe algún funcionario que merezca la formación de expediente, que se diga, y la Comisión de Personal aplicará el reglamento con todo su rigor.

Hace notar que los Vocales de la Comisión de Personal no tienen atribución de Visitadores del personal, determinando el reglamento que éstos son: los señores Diputados Secretarios de la Diputación provincial, los de la Comisión de gobierno interior y el Secretario de la Diputación.

Termina insistiendo en que á la Comisión no ha llegado antecedente alguno de que ningún empleado haya faltado, y que la Diputación no puede tratar más que de ratificar ó no un acuerdo de la Comisión provincial, pero no adicionarlo con nue-

vos asuntos, porque sería apartarse de lo que preceptúa el reglamento.

El Sr. Montoya dice que ha sido Visitador de personal y que giró visita á distintos Negociados, imponiendo algún correctivo con sujeción al reglamento, y usando de las facultades que tiene el Visitador para poder inspeccionar todo lo referente al personal de la Diputación.

El Sr. Prida lamenta lo que ocurre, y sin censurar á la Comisión de Personal ni á nadie, estima que las cosas no van todo lo bien que debieran ir, por cuya razón le parece perfectamente lo que se propone.

Termina preguntando si ha recibido la Comisión de Personal dos peticiones de dos funcionarios y si se va á dar cuenta de ellas á la Diputación.

El Sr. Pérez Magnín dice que las peticiones de jubilaciones á que se refiere el Sr. Prida no son de incumbencia de la Comisión de Personal, sino de la de Hacienda, por cuyo motivo no le puede contestar en nombre de la primera.

El Sr. Largo Caballero dice que la Comisión provincial tuvo conocimiento de que había ciertas deficiencias en el cumplimiento del deber por parte del personal de la Diputación y nombró á un individuo de su seno para que incoase el oportuno expediente; de suerte que todos los datos debe tenerlos el Juez instructor nombrado. Estima que debe continuar la instrucción de los expedientes, pues no parece sino que existe algún temor, que entiende no puede existir, puesto que los expedientes han de presentarse á la Diputación, pasando antes por la Comisión para ver si se ha procedido con justicia ó no, siendo partidario, puesto que ningún precepto lo priva, de que se encargue de ellos un Juez instructor, que es el camino más corto para llegar al resultado que se persigue, ya que proceder de otra forma es demorar la resolución sin conseguir nada eficaz.

El Sr. Leyva dice que supone no retirará su moción el Sr. Montoya, porque en ese caso la haría suya, pues entiende que el Sr. Chavarri no sólo debe continuar los expedientes que tiene en tramitación, sino incoar los que sean necesarios, dando cuenta de su resultado á la Comisión de Personal.

El Sr. Prida, refiriéndose á palabras del Sr. Pérez Magnín, manifiesta que no tiene tanta práctica como él en los asuntos de la Corporación, por llevar poco tiempo ejerciendo el cargo, y de ahí su desconocimiento de los Reglamentos.

El señor Presidente manifiesta que se va á proceder á votar el asunto.

El Sr. Pérez Magnín declara que se oponía por cuestión de procedimiento, pero votará á favor de la moción, para que no se crea que tiene interés en que no se siga expediente á aquellos empleados que faltan á su deber.

Seguidamente la Diputación acordó prorrogar todas las funciones conferidas por dicho acuerdo al Diputado Sr. Chavarri, á fin de que prosiga la instrucción de los expedientes iniciados e incoe los que procedan, dando cuenta á la Comisión de Personal, y en su día á la Comisión provincial.

A continuación quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al Maestro del taller de Sastrearía del Hospicio, Don Jesús Castillo.

Que con informe del Negociado de Personal, se remita al Excelentísimo se-

ñor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Oficial de la clase de quintos Don Fernando Mínguez, contra acuerdo de la Comisión provincial de 9 del corriente.

Quedar enterada del nombramiento interino del Ayudante primero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el señor Visitador del mismo, á favor de Don Francisco Martín Berlo.

Declarar caducadas todas las licencias concedidas á los Médicos de la Beneficencia provincial, y que desde 1.º de Septiembre se encarguen aquéllos de sus respectivos servicios, en vista de un oficio del señor Gobernador de la provincia llamando la atención de esta Corporación acerca de las alarmantes noticias que respecto á la epidemia cólica se reciben de varios puntos de Europa.

Quedar enterada del oficio del Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales participando que el señor Gobernador ha dispuesto que el Oficial señor Campos pase á girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.

El Sr. Prida pregunta si son facultades del señor Gobernador designar funcionarios de la Diputación para girar estas visitas.

El señor Presidente manifiesta que son facultades del señor Gobernador, y únicamente da cuenta de su acuerdo á la Diputación.

Son confirmados los siguientes:

Quedar enterada de los oficios remitidos por los Directores del Hospicio, San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes, participando haberse encargado de la Dirección de los mismos.

Decretar visto en la instancia de don Vicente Torralba solicitando la plaza de Portero del Asilo de las Mercedes.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el empleado de la Sección de Carreteras provinciales D. Justo Gutiérrez y Campos, contra acuerdo de la Diputación que le negó derecho á jubilación y supresión del descuento.

Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, al Ordenanza del Hospital provincial Ricardo Villa.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo médico dando cuenta de la situación de los señores Médicos que se hallaban disfrutando licencias y permisos cuando se acordó darlas por caducadas.

Jubilar al Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial D. José Soto Vallejo, con el haber que por clasificación le corresponda, toda vez que resulta acreditada en forma la imposibilidad física permanente y absoluta de dicho funcionario.

Que por la Comisión de Personal se prosiga con actividad el camino emprendido por la Provincial para moralizar y mejorar los servicios.

Proveer reglamentariamente la vacante de Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial, y sus resultas, producida por jubilación del Sr. Soto Vallejo.

Jubilar, por enfermedad crónica y avanzada edad, al Peón caminero Nicolás Pajares, con el haber que por clasificación le corresponda.

Pasar á la Diputación la instancia del Inspector del Hospicio, Benigno Perona,

pidiendo se le condone la suspensión de empleo y sueldo que se le impuso.

Nombrar interinamente Conserje Portero primero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber de 999 pesetas, á D. Gaspar Ramírez Aguilera.

Idem id. Ordenanza del Gabinete de Radiografía del Hospital provincial, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Miguel Aguado Herranz.

Idem id. Carrero del Hospital provincial con el haber de 750 pesetas anuales y ración, á D. Pablo Ugena.

Idem id. Cortador de carnes del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Francisco Martín Merlo.

Idem id. Ayudante de la máquina de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 540 pesetas, á D. Miguel Aguilar Alonso.

Idem id. Ordenanza de la Imprenta del Hospicio con el haber anual de 999 pesetas, á D. Antonio del Pino Fojón.

Idem id. Peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Francisco Díaz Arribas.

Idem id. Peón caminero de id., con el haber anual de 730 pesetas, á D. Indalecio Martín Ballesteros.

Idem id. Ayudante primero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 540 pesetas, á D. José Segovia Izquierdo.

Quedan sobre la mesa los señalados con los números 140, 142 y 143.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS

El Sr. Prida pregunta en qué situación se encuentra el litigio pendiente con el señor Obispo de Madrid acerca de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y al mismo tiempo qué se ha resuelto respecto al estado ruinoso de la Iglesia enclavada en los mismos.

El Sr. García Fernández, en nombre de la Comisión de Beneficencia, manifiesta que no hay pendiente ningún pleito con el señor Obispo; lo que hay en la Comisión, y está á ponencia del señor Sanz Matamoros, es un expediente relativo á proponer la demanda de desahucio de la Iglesia, y la Comisión tiene el propósito de que este asunto se termine á la mayor brevedad.

El Sr. Largo Caballero recuerda que hizo una denuncia sobre la Iglesia de San Juan de Dios, que está ruinoso, denuncia que fué á la Comisión de Beneficencia, la cual la ha tratado ya, no habiendo dictaminado por consideración á uno de sus compañeros, que solicitó quedase sobre la mesa en la sesión en que se iba á tomar el oportuno acuerdo para poderla estudiar, pidiendo lo mismo en otra sesión, y habiéndose acordado luego por un voto de mayoría que pasara á ponencia del señor Sanz Matamoros.

Añade que es expediente de gran importancia, que la opinión pide que se resuelva cuanto antes, que los intereses de la Diputación reclaman también que se resuelva pronto, y que es conveniente que alguien se dirija al Sr. Sanz para que lo despache cuanto antes, pues de lo contrario estima que incurriría la Diputación en responsabilidad.

Lamenta la ausencia del Sr. Sanz y expresa su extrañeza acerca de la tardanza en la resolución de un expediente tan claro como éste, que debiera estar ya despachado, á pesar de lo cual la ponencia no ha dado aún cuenta de él.

Termina pidiendo que, si es posible, se

busque el medio de que ningún expediente de la Diputación pueda ser sacado fuera de la misma por ningún Diputado provincial.

El señor Presidente dice que no se puede evitar cuando se nombra una ponencia, y añade que todos los expedientes están debidamente foliados y tienen su índice correspondiente, para evitar extravío ó sustracción.

El Sr. Largo Caballero insiste en la conveniencia de que los expedientes no salgan de la Diputación, y recuerda que ha sido miembro de otras Corporaciones donde se tramitan expedientes de más importancia y se estudian todos en la misma, dándose al ponente el tiempo necesario para que informe, porque puede ser peligroso que se saquen sin foliar y sin recibo, habiendo ocurrido ya en algún expediente la pérdida de algún documento, y faltando en el de que ahora se trata un documento que ha habido que pedir nuevamente.

El señor Presidente dice que está convencido de los peligros de que habla el Sr. Largo Caballero; pero advierte que sin modificar debidamente el Reglamento no se puede impedir, si bien el mismo Reglamento exige que se pida un recibo á los que llevan los documentos fuera de la Diputación para su estudio, así como se folien y estén cosidos todos documentos, y con su índice correspondiente; ofreciendo ordenar que se cumpla esto con todo rigor.

Respecto de la denuncia formulada por el Sr. Caballero con motivo de un artículo publicado en la *Correspondencia de España*, sobre el estado en que se encontraba la Iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios, cuya situación ruinoso podía ocasionar desgracias que era necesario evitar, dice que dirigió la oportuna comunicación al Arquitecto provincial, quien emitió dictamen, del que dió cuenta á la Diputación, la cual acordó que se comunicara al Gobernador de la provincia y al Obispo de la Diócesis, habiendo contestado la Autoridad eclesiástica en oficio que remitió por conducto del Gobernador civil diciendo que había ordenado al Arquitecto diocesano que emitiera informe y que de todas maneras entendía que había que realizar obras y que daba orden para que se ejecutaran; ante lo cual la Presidencia, toda vez que no podía reunir la Diputación en aquel momento y era preciso evitar que el Obispo emprendiera obras de ningún género en la Iglesia para que en ningún caso pudiera alegar dominio sobre la Iglesia, se apresuró en el acto á comunicar al Gobernador civil, para que éste lo hiciera al Prelado, que se abstuviera en absoluto de emprender obra alguna de conservación, interin no obtuviera el oportuno permiso de la Diputación, con lo que quedaba á salvo el derecho de ésta, de todo lo que la Presidencia dió conocimiento á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Prida da las gracias á la Presidencia por sus explicaciones.

El señor Presidente pregunta á la Diputación si, en el caso de que por parte del Obispo se intentara ejecutar obras, aunque le ha negado permiso para ello la Presidencia, y no hubiera tiempo para reunirse la Diputación para tomar acuerdo, se entiende que está capacitada la Presidencia para interponer el oportuno interdicto ó lo que procediera, con objeto de evitar perjuicios á los intereses provinciales.

La Diputación acuerda conceder amplias facultades á la Presidencia para proceder como estime oportuno en este asunto en defensa de la Diputación.

El Sr. Prida pregunta á la Presidencia si ocurre algo anormal en la vida económica de la Corporación, porque ha leído algo en un periódico referente á desfalcos en la Diputación y á graves responsabilidades, lo cual conviene aclararse, para que la Diputación no quede en entredicho, y la Prensa pueda rectificar debidamente si se trata de una noticia ó de un rumor inexacto.

El señor Presidente dice que nada anormal ocurre en la vida económica de la Corporación; que lo único que sabe la Presidencia es que se han presentado dos instancias de jubilación de dos empleados de la misma, y que la Presidencia, cumpliendo su deber, ha transmitido á la Comisión de Hacienda, la cual dará cuenta á la Diputación.

Añade que se trata del Director y del Interventor de un Establecimiento de Beneficencia, lo cual indudablemente habrá motivado la publicación del artículo á que se refería el Sr. Prida, y que le ha sorprendido extraordinariamente porque no hay denuncia de ningún género ni existe desfaldo alguno ni pueden existir en los Establecimientos de Beneficencia, porque no hay más Caja que la de la Corporación provincial.

El Sr. Prida pregunta cómo se guarda el dinero que se recauda en el Hospital provincial y en el Hospital de San Juan de Dios, por estancias de enfermos distinguidos.

El señor Presidente manifiesta que se trata de ingresos de poca importancia que figuran en gastos menores y en el concepto de desperdicios y de estancias de enfermos, que administran los Directores y los Interventores, los cuales rinden las oportunas cuentas á la Diputación, ingresos que oscilan regularmente entre 300 y 700 pesetas en el Hospital provincial y en el de San Juan de Dios.

El Sr. Prida, después de oído el señor Presidente, y dado su celo, se da por contestado; pues si hubiera habido alguna anomalía, es indudable que la hubiera comunicado á la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que si algo hubiera ocurrido lo habrían comunicado los señores Visitadores, y en lo que respecta á la Ordenación de pagos, no ha notado ninguna anomalía.

El Sr. Prida pregunta si todos los Diputados tienen facultades para examinar los libros de los Establecimientos, contestando el señor Presidente en sentido afirmativo.

Pide después el Sr. Prida á la Comisión de Personal traiga cuanto antes el informe relativo al ascenso de los empleados por el turno de méritos.

El señor Presidente manifiesta que este asunto está relacionado con el proyecto de Reglamento que en el orden del día de la sesión de hoy figura y ha quedado sobre la mesa, y cuando empiece á discutirse podrá tratarse lo relativo á los turnos de ascenso.

El Sr. García Albertos dice que el Ayuntamiento de Madrid se propone solicitar del Estado la concesión de una subvención en concepto de capitalidad y propone que el señor Presidente y algunos señores Diputados de la Comisión de Hacienda se acercaran al Gobierno á hacer una análoga petición para la provincia. El señor Presidente acoge la idea del

Sr. García Albertos y ofrece comunicarla á la Comisión de Hacienda para que la estudie.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente: Alfonso Díaz Agüero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

Audiencia de Madrid

Ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso por Don Pablo Sánchez Escobar con la Administración provincial, sobre revocación del acuerdo de la Diputación de esta Corte, fecha 22 de Mayo del corriente año, denegatorio de las pretensiones formuladas por el recurrente, relativas á las condiciones de subasta para el arriendo de la Plaza de Toros.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 5 de Julio de 1912.—P. S., Licenciado Gregorio Arranz.

(Núm. 2.667.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 090.058 expedido por este Establecimiento en 7 de Enero de 1911 á favor de Doña Adriana Fraile de Aula, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—323.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia,
HOSPICIO

Parada del Castillo (Carlos), hijo de Angel y de Encarnación, natural de esta Corte, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años, de estatura regular, pelo, ojos y color del rostro rubios, nariz regular y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, núm. 27, principal, procesado por atentado y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 18 de Junio de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José M. de Antonio.

(Núm. 2.447.) (B.—2.469)

IMP. Y LIT. EL PORTENIR
MARTÍNEZ DE VELÁSCO Y COMPAÑÍA
TELÉFONO 15.—TELÉFONO 5.111.—MADRID